



Gobernación
del Atlántico



ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA** con Nit No. 802.003.414-9, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de Abril 26 de 2017.
Radicación del proceso	0155*2016*PF*004E
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces
Dirección de Notificación:	Calle 7 No. 4A – 39 del municipio de Juan de Acosta – Atlántico
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	No procede ningún recurso

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de Abril 26 de 2017, en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 7 No. 4A – 39 del municipio de Juan de Acosta – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de Abril 26 de 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 24 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 31 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m.,

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparros

www.atlantico.gov.co

Calle 45 y 46, Teléfono (574) 513-6700 ext. 1111

Correo electrónico: atlantico@atlantico.gov.co



@atlantico



@gob.atlantico



@gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA** con Nit No. 802.003.414-9, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de Abril 26 de 2017.
Radicación del proceso	0155*2016*PF*004E
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces
Dirección de Notificación:	Calle 7 No. 4A – 39 del municipio de Juan de Acosta – Atlántico
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	No procede ningún recurso

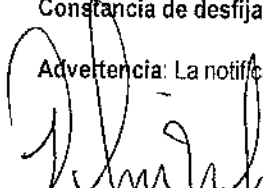
Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de Abril 26 de 2017, en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 7 No. 4A – 39 del municipio de Juan de Acosta – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación de Abril 26 de 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 24 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 31 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m.,

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparrosa

www.atlantico.gov.co
Calle 40 Cra. 45 y 46. Teléfono (57) 33907000.
Fax (57) 33907044. Barranquilla, Colombia



@atlantico



@gobierno.atlantico



gob.atlantico





Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2016*PF*004E
(ABRIL 26 DE 2017)

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 1043 de 2006, procede a proferir Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA** representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.003.414-9 e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico con número 083720015201, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante la Resolución 1692 de Abril 22 de 2016, la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ordenó apertura de investigación contra el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA** representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.003.414-9 e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico con número 083720015201, ubicado en la Calle 7 4A - 39 del municipio de Juan de Acosta - Atlántico, por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 1043 de 2006 señaladas en informe de visita de verificación realizadas el 17 de Julio de 2014. El prestador de manera extemporánea radicó comunicación No. 20160500861062 de fecha agosto 29 de 2016.

Que mediante Auto del 12 de Septiembre de 2016, la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO formuló cargo único a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA** representada legalmente por EDELBERTO MANUEL ECHEVERRIA ARTETA y/o quien haga sus veces, identificado con Nit No. 802.003.414-9 e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico con número 083720015201, por quebrantar los artículos 6, 11, 12, 15 del Decreto 1011 de 2006; los artículos 1, 5 y en el Anexo Técnico No. 1, los estándares de: Recurso Humano; Instalaciones Físicas; Dotación - Mantenimiento; Medicamentos y Dispositivos Médicos - Gestión de Medicamentos y Dispositivos; Procesos Prioritarios Asistenciales; Historia Clínica y Registros Asistenciales; Referencia de Pacientes y, Seguimiento a Riesgos en la Prestación de Servicios de la Resolución 1043 de 2006. El prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA** guardó silencio frente a los cargos formulados por este Despacho.

Que se ordena la apertura del periodo probatorio mediante auto de marzo 7 de 2017 y dentro del término otorgado, el prestador en escrito No. 20170500237952 del 6 de abril de 2017 aporta como prueba Resolución 6563 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio de la cual se certifica el cumplimiento de las condiciones de habilitación en la prestación de servicios de salud", la cual se incorporará al expediente y se declarará el cierre de la etapa probatoria.

Que este Despacho ordenará dar traslado al prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA**, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESUELVE

PRIMERO: TENER como prueba dentro del presente Proceso Administrativo Sancionatorio, las que se enunciarán a continuación y las cuales obran en el expediente No. 0155*2016*PF*004E, por ser pertinentes, útiles y conducentes al esclarecimiento de los hechos:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

**RAD. No. 0155*2016*PF*004E
(ABRIL 26 DE 2017)**

- Informe de visita de verificación de cumplimiento de condiciones exigidas por el Decreto 1011 y Resolución 1043 de 2006 para la habilitación de los servicios prestados por ESE Hospital de Juan de Acosta de Julio 17 de 2014.
- Acta e Instrumentos Evaluadores

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente los siguientes documentos aportados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA**

- Resolución 6563 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio de la cual se certifica el cumplimiento de las condiciones de habilitación en la prestación de servicios de salud"

TERCERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

CUARTO: ORDENAR el traslado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA**, identificado con Nit No. 802.003.414-9 e inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con número 083720015201, ubicada en la Calle 7 4A - 39 del municipio de Juan de Acosta - Atlántico, para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión.

QUINTO: INFORMAR a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA**, identificado con Nit No. 802.003.414-9 que el expediente se encuentra a su disposición para su consulta.

SEXTO: NOTIFICAR el presente Auto al representante legal y/o quien haga sus veces del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA**, identificado con Nit No. 802.003.414-9 e inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con número 083720015201, ubicada en la Calle 7 4A - 39 del municipio de Juan de Acosta - Atlántico.

SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VILORIA ELJACH

Secretario de Salud del Departamento del Atlántico (e)

Pr.: P. Flórez
Re.: B. Caparaso

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+5) 3307000 -
Fax (57+5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico